



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Malvinas son argentinas

P R O Y E C T O D E R E S O L U C I Ó N

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional instruya a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), a eliminar el requerimiento de la presentación de dos testigos que acrediten el parentesco de los herederos por consanguinidad, para que puedan cobrar los haberes devengados de un jubilado y/o pensionado fallecido, acreditando la correspondiente documentación respaldatoria.

Dr. H. Marcelo Orrego

Diputado de la Nación

Cofirmante: Dip. Susana Laciari



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Malvinas son argentinas

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

Como se describe en el portal web de ANSES, “Los haberes devengados son el monto que le correspondía cobrar al jubilado o pensionado hasta la fecha de su fallecimiento y que no hubiera percibido, incluido el proporcional del aguinaldo”.

Entre los requisitos para llevar a cabo este engorroso trámite, se solicita que **“Si es pariente por consanguinidad, debe presentarse con dos testigos”** que acrediten el parentesco (completando cada uno el Formulario PS. 6.259 “Información Sumaria T”), y “Si los testigos no pueden asistir el día del turno, se pueden presentar los formularios certificados por autoridad policial o ante el Juzgado de Paz competente (Provincia de Buenos Aires); ante el Registro Civil (Ciudad Autónoma de Buenos Aires); o ante los Tribunales del Fuero Civil de Paz (restantes provincias)”, aclara ANSES.

Lo expuesto, resulta inoportuno puesto que si efectivamente es el hijo o hija, o el padre o madre del fallecido, lo puede demostrar con una partida de nacimiento.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Malvinas son argentinas

Y si hay otros herederos con derecho al cobro, además se debe presentar el Formulario PS.6.254 "Declaración Jurada de Herederos no Solicitante", con firma autenticada por autoridad competente.

Es por ello que el presente proyecto tiene como propósito Solicitar al Poder Ejecutivo nacional instruya a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), modificar los requisitos expuestos que resultan improcedentes.

Por estas razones es que solicito a mis pares el acompañamiento y rápida aprobación del presente proyecto.

Dr. H. Marcelo Orrego
Diputado de la Nación

Cofirmante: Dip. Susana Laciari